



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA



LUGAR DE
**GRANDES
MERCADERES**

INDICE

CONTENIDO	PAG.
Presentación.....	3
I. Antecedentes Históricos	4
II. Marco Jurídico	5
III. Atribuciones.....	6
IV. Estructura Orgánica	8
V. Organigrama	8
VI. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa	9
VII. Directorio.....	13
VIII. Validación.....	14
IX. Hoja de Actualización.....	15

PRESENTACIÓN

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hueypoxtla, realiza sus funciones dentro del ámbito administrativo orientadas a darle el cumplimiento a sus objetivos, planes y metas institucionales.

Este manual es un documento normativo y de observancia general como instrumento de información y disposición de todo el personal involucrado en esta área, posee carácter oficial gozara de plena y estricta observancia.

El presente Manual de Organización permite brindar una visión integral y acertada de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Hueypoxtla, Estado de México, que se basa en la estructura orgánica vigente para la vinculación con la sociedad. La importancia que tiene esta Unidad y por la cual fue creada, consiste en que es altamente prioritario y estratégico, involucrar a los sectores sociales no sólo en la prevención de una cultura de rechazo, sino también de manera abierta y decisiva, en el combate a la corrupción y en los beneficios que la rendición de cuentas implica en todos los ámbitos de nuestra vida económica, política y social.

Es así que este documento contempla ofrecer de forma ordenada y sistemática los rubros que dan identidad a esta Unidad y justifican su existencia.

El diseño y difusión de este documento, tiene la intención de especificar la organización, ilustrar su identidad dentro del contexto general al que corresponde, y ser útil como material de consulta y conocimiento a los integrantes de cualquier otra área dentro y fuera del Ayuntamiento y que su contenido quedará sujeto a cambios cada vez que la estructura o las leyes se modifiquen, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La transparencia, en términos modernos, comienza a tomar relevancia en México a finales del siglo XX, cuando el país empezaba a vivir una transición hacia la democracia. A pesar de que el acceso a la información existía de manera informal desde mucho antes, era un derecho prácticamente inexistente para la mayoría de la población. Durante gran parte del siglo XX, el gobierno mexicano estuvo centrado en un sistema político autoritario, donde el control de la información era una herramienta clave para el poder.

La apertura formal en materia de acceso a la información se dio con la reforma de 1977 a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que introdujo las primeras normativas sobre transparencia y rendición de cuentas, esta legislación era aún muy limitada y no permitía a los ciudadanos el acceso a información general del gobierno.

A pesar de los avances en la legislación, la implementación efectiva de la transparencia sigue enfrentando retos importantes en México. Existen problemas como la falta de voluntad política, la opacidad en ciertos niveles de gobierno, y la corrupción persistente.

El acceso a la información pública es una herramienta clave en la lucha contra la corrupción. Al permitir que los ciudadanos puedan acceder a información sobre las actividades del gobierno, se facilita la identificación de posibles actos corruptos, el mal manejo de recursos y la toma de decisiones arbitrarias o injustas. La transparencia en la gestión pública ayuda a reducir los espacios para la corrupción y el abuso de poder.

Al facilitar el acceso a la información pública, la Ley de Transparencia también fomenta la participación activa de los ciudadanos en los asuntos públicos. Al contar con información veraz y accesible, los ciudadanos pueden involucrarse más en el debate público, influir en las decisiones gubernamentales y ejercer un control más efectivo sobre las autoridades, lo que contribuye a una sociedad más participativa y crítica.

Por tal motivo, se constituye la Unidad de Transparencia, con el propósito de cumplir con las atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley.

II. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Diario Oficial de la Federación; 5 de febrero de 1917; sus reformas y sus adiciones.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Gaceta del Gobierno del Estado de México; sus reformas y sus adiciones.
3. Ley General de Transparencia y Acceso a la información pública; Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, sus reformas y sus adiciones.
4. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, sus reformas y sus adiciones.
5. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Gaceta del Gobierno del Estado de México; el 4 de mayo de 2016, sus reformas y sus adiciones.
6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Gaceta del Gobierno del Estado de México; el 30 de mayo de 2017, sus reformas y sus adiciones.
7. Bando Municipal 2026, publicado el 05 de febrero del 2026 en la Gaceta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Hueypoxtla.

II. ATRIBUCIONES

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 51. Los sujetos obligados designaran a un responsable para atender la Unidad de Transparencia, quien fungirá como enlace entre éstos y los solicitantes.

Dicha Unidad será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Dicha Unidad contará con las facultades internas necesarias para gestionar la atención a las solicitudes de información en los términos de la Ley General y la presente Ley.

Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

VI. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

VII. Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

VIII. Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;

X. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

XI. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

XII. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;

XIII. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y

XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados promoverán acuerdos con instituciones públicas especializadas que pudieran auxiliarse a entregar las respuestas a solicitudes de información, en la lengua indígena, braille o cualquier formato accesible correspondiente, en forma más eficiente.

Los sujetos obligados deberán implementar a través de las unidades de transparencia, progresivamente y conforme a sus previsiones, las medidas pertinentes para asegurar que el entorno físico de las instalaciones cuente con los ajustes razonables, con el objeto de proporcionar adecuada accesibilidad que otorgue las facilidades necesarias, así como establecer procedimientos para brindar.

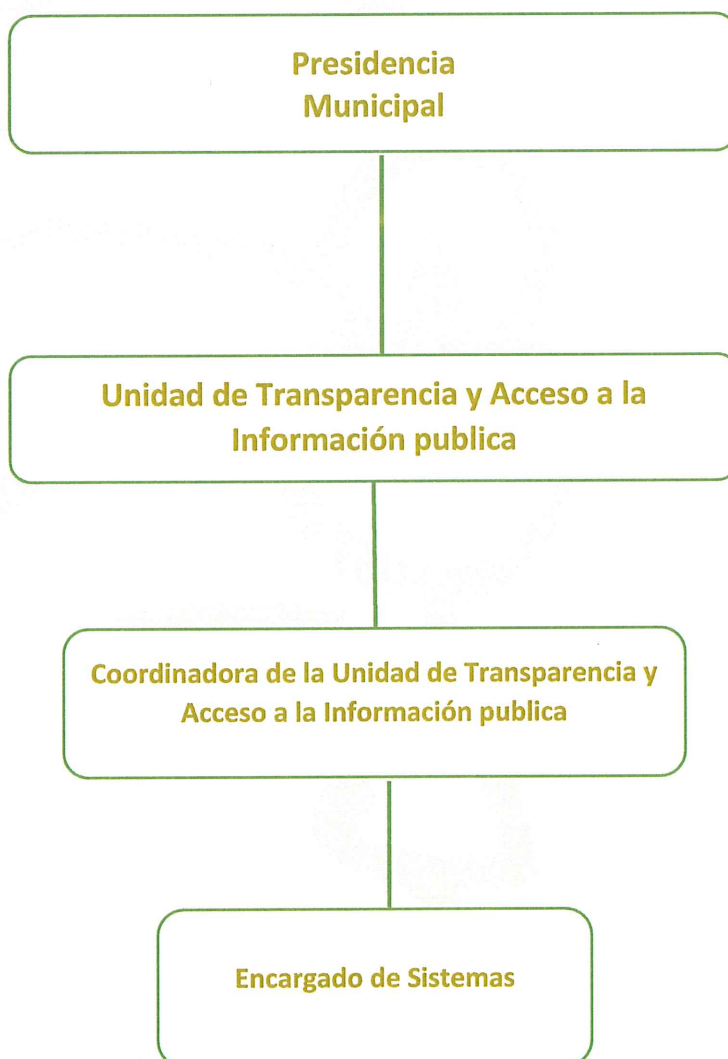
XIV. Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Titular de la Unidad de Transparencia.

1.1 Encargado De Sistemas

V. ORGANIGRAMA.



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Coordinadora de la Unidad de Transparencia

Objetivo: Garantizar a toda persona, el acceso a la información que genera y posee el Municipio, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia. Conducir, planificar, controlar, evaluar, dar seguimiento y coordinar el proceso de la planeación municipal.

- Recabar y difundir la información pública de carácter fundamental, además de la que sea competencia del sujeto obligado, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que conformen la estructura orgánica del Ayuntamiento.
- Analizar y atender las solicitudes de información pública y datos personales en los términos que establecen la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado México y Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado México y demás normatividad aplicable.
- Supervisar al auxiliar administrativo (Encargado de Sistemas) de las cuentas de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia del Municipio de Hueypoxtla, en la gestión de las solicitudes del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), y Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOSEM).
- Asesorar a las y los solicitantes que acuden a las instalaciones de la Unidad de Transparencia, en materia de derecho de acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales, y en su caso, apoyarles en el ingreso de solicitudes, a través de los medios establecidos para tal efecto.
- Asesorar a las y los Servidores Publicas Habilitados, en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Someter al Comité de Transparencia las propuestas de clasificación de información, realizadas por las y los Servidores Publicas Habilitados de las áreas administrativas que conforman el ayuntamiento de Hueypoxtla.
- Someter al Comité de Transparencia las declaraciones de inexistencia de información o incompetencia, realizadas por las y los titulares de las áreas administrativas que conforman el ayuntamiento de Hueypoxtla.

- Asesorar en la elaboración de versiones públicas, a las y los Servidores Públicos Habilitados de las áreas administrativas que conforman el ayuntamiento de Hueypoxtla.
- Supervisar que se recabe, valide y publiquen las Obligaciones de Transparencia en la Plataforma de Información Pública de Oficio, Mexiquense (IPOMEX), a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a los Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet los Sujetos Obligados del Estado de México y demás normatividad aplicable.
- Coordinar la elaboración de los Informes previstos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable; revisarlos y someterlos al Comité de Transparencia del ayuntamiento de Hueypoxtla, para su remisión al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de México y Municipios.
- Coordinar la elaboración y actualización de los Manuales de Organización y procedimientos de la Unidad de Transparencia.
- Las demás que se deriven de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad aplicable, con el propósito de agilizar y asegurar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales.

Encargado de Sistemas

Objetivo: Apoyar a la o el Titular de la Unidad de Transparencia, en logro de los objetivos del área, realizando las gestiones necesarias en el Sistema de Solicitudes de Información SAIMEX; coadyuvar en la elaboración de los informes periódicos que debe rendir ante instancias internas y externas; así como colaborar en la revisión de la norma aplicable a la Unidad de Transparencia proponiendo las mejoras pertinentes.

- Realizar el proceso de sistematización correspondiente, a fin de que las Áreas responsables de la información, realicen la debida generación, integración y actualización del listado de información que debe ponerse a disposición de los particulares a través de la plataforma digital del Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense, IPOMEX.
- Recepcionar y tramitar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, de portabilidad de los datos y limitación del tratamiento; en apego al procedimiento establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios;
- Operar las cuentas de la Unidad de Transparencia, en el Sistema de acceso de información Mexiquense (SAIMEX), a fin de gestionar las solicitudes de información pública y datos personales ingresadas.
- Recibir, capturar, ordenar, llevar el registro y tramitar ante las Áreas Administrativas, las solicitudes de información pública, así como las de acceso, rectificación, cancelación y/o oposición de datos personales, ingresadas por los medios manuales (escrito libre, correo electrónico).
- Apoyar en el análisis del contenido de las solicitudes de información que sean presentadas ante la Unidad de Transparencia, para su trámite.
- Someter a consideración del Titular de la Unidad de Transparencia, las respuestas presentadas por las diferentes áreas del Ayuntamiento, a las solicitudes de información que les hayan sido turnadas.
- Someter a consideración del Titular de la Unidad de Transparencia, los proyectos de las respuestas definitivas a las solicitudes de información.

- Elaborar los informes mensuales, trimestrales y anuales, a fin de rendirlos ante las instancias internas y externas correspondientes.
- Apoyar en la elaboración de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad de Transparencia.
- Las demás encomiendas que determine el Titular de la Unidad de Transparencia

VII. DIRECTORIO

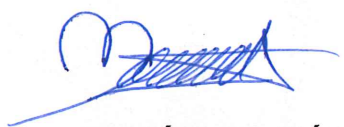
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información
Lic. Blanca Margarita Santillán Enríquez

Auxiliar Administrativo
De la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información

VIII. VALIDACIÓN


MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA





C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL




C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA




LIC. BLANCA MARGARITA SANTILLAN ENRIQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN.

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
MAYO 2025	Elaboración del Manual de Organización
MAYO 2026	Actualización del Manual de Organización